

conferencia

C 93/19 Octubre 1993

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION - ROMA

27° período de sesiones

Roma, 6-25 de noviembre de 1993

SOLICITUDES DE INGRESO COMO MIEMBRO EN LA ORGANIZACION

- 1. El párrafo 2 del Artículo XIX del Reglamento General de la Organización dispone que toda solicitud de admisión como miembro de pleno derecho o miembro asociado "será trasmitida inmediatamente por el Director General a los Estados Miembros y deberá incluirse en el programa del próximo período de sesiones de la Conferencia que se inicie, por lo menos, 30 días después de la fecha de recepción de la solicitud".
- 2. El párrafo 2 del Artículo II de la Constitución establece que todo estado que solicite el ingreso deberá depositar "una solicitud de admisión acompañada de un instrumento oficial en que se acepten las obligaciones derivadas de la Constitución vigente en el momento de la admisión".
- 3. En el Artículo XIX-I del RGO se establece que dicho instrumento formal podrá acompañar o seguir a la solicitud y, en este último caso, "deberá llegar a las manos del Director General a más tardar el día en que se inaugure el período de sesiones de la Conferencia en que haya de considerarse la admisión del solicitante".
- 4. Hasta la fecha, el Director General ha recibido las siguientes solicitudes:

Solicitudes de ingreso como Miembro

Armenia

El 9 de julio de 1993 se recibió una carta del Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Armenia, de fecha 8 de julio de 1993. Con la solicitud (Apéndice A) se presentó un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones pertinentes con arreglo a la Constitución de la FAO. Esta solicitud ha sido notificada mediante la Carta circular G/CA-11/1 del 27 de agosto de 1993 a los Estados Miembros de la FAO por el Director General, en cumplimiento de sus responsabilidades con arreglo al Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

W/V2725 - S.700

S

Bosnia y Herzegovina

El 27 de mayo de 1993 se recibió una carta del Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina, de fecha 12 de abril de 1993. Con la solicitud (Apéndice B) se presentó un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones pertinentes con arreglo a la Constitución de la FAO. Esta solicitud ha sido notificada mediante la carta circular G/CA-11/1 del 11 de junio de 1993 a los Estados Miembros de la FAO por el Director General, en cumplimiento de sus responsabilidades con arreglo al Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización.

Croacia

El 8 de julio de 1992 se recibió una carta del Primer Ministro de la República de Croacia, de fecha 18 de junio de 1992. Con la solicitud (Apéndice C) se presentó un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones pertinentes con arreglo a la Constitución de la FAO. Esta solicitud ha sido comunicada mediante la Carta circular G/CA-11/1 del 19 de agosto de 1992 a los Estados Miembros de la FAO por el Director General, en cumplimiento de sus responsabilidades con arreglo al Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización.

República Checa

El 24 de marzo de 1993 se recibió una carta del Ministro de Asuntos Exteriores de la República Checa, de fecha 5 de marzo de 1993. Con la solicitud (Apéndice D) se presentó un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones pertinentes con arreglo a la Constitución de la FAO. Dicha solicitud ha sido comunicada mediante la Carta circular G/CA-11/1 del 28 de mayo de 1993 a los Estados Miembros de la FAO por el Director General, en cumplimiento de sus responsabilidades con arreglo al Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización.

Eritrea

El 7 de junio de 1993 se recibió una carta del Presidente de Eritrea, de fecha 2 de junio de 1993. Con la solicitud (Apéndice E) se presentó un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones pertinentes con arreglo a la Constitución de la FAO. Esta solicitud ha sido comunicada mediante la Carta circular G/CA-11/1 del 15 de junio de 1993 a los Estados Miembros de la FAO por el Director General, en cumplimiento de sus responsabilidades con arreglo al Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización.

República Kirguisia

El 23 de agosto de 1993 se recibió una carta del Ministro de Asuntos Exteriores de la República Kirguisia, de fecha 12 de agosto de 1993. Con la solicitud (Apéndice F) se presentó un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones pertinentes con arreglo a la Constitución de la FAO. Esta solicitud ha sido comunicada mediante la carta circular G/CA-11/1 del de de 1993 a los Estados Miembros de la FAO por el Director General, en cumplimiento de sus responsabilidades con arreglo al Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización.

República Eslovaca

El 2 de marzo de 1993 se recibió una carta del Primer Ministro Adjunto y Ministro de Asuntos Exteriores de la República Eslovaca de fecha 12 de febrero de 1993. Con la solicitud (Apéndice G) se presentó un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones pertinentes con arreglo a la Constitución de la FAO. Dicha solicitud ha sido comunicada mediante la Carta circular G/CA-11/1 del 30 de marzo de 1993 a los Estados Miembros de la FAO por el Director General, en

cumplimiento de sus responsabilidades con arreglo al Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización.

Eslovenia

El 6 de julio de 1992 se recibió una carta del Presidente de la República de Eslovenia, de fecha 10 de junio de 1992. Con la solicitud (Apéndice H) se presentó un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones pertinentes con arreglo a la Constitución de la FAO. Dicha solicitud ha sido comunicada mediante la Carta circular G/CA-11/1 del 18 de agosto de 1992 a los Estados Miembros de la FAO por el Director General, en cumplimiento de sus responsabilidades con arreglo al Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización.

La ex República Yugoslava de Macedonia

El 20 de mayo de 1993 se recibió una carta del Presidente de la ex República Yugoslava de Macedonia, de fecha 17 de mayo de 1993. Con la solicitud (Apéndice I) se presentó un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones pertinentes con arreglo a la Constitución de la FAO. Esta solicitud ha sido comunicada mediante la carta circular G/CA-11/1 del 7 de junio de 1993 a los Estados Miembros de la FAO por el Director General, en cumplimiento de sus responsabilidades con arreglo al Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización.

Solicitud de readmisión como Miembro

Sudáfrica

El 4 de octubre de 1991 se recibió una carta del Embajador de la República de Sudáfrica de la misma fecha en la que se solicitaba la readmisión de ese país como miembro de la Organización (Apéndice J). El Director General, aun conociendo las correspondientes resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas referentes a la relaciones con Sudáfrica, comunicó esa solicitud a los Estados Miembros de la FAO mediante la Carta circular G/CA-11/6 del 15 de octubre de 1991, en cumplimiento de sus responsabilidades con arreglo al Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización. El 4 de noviembre de 1991 se recibió un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones pertinentes de la Constitución de la FAO, con fecha 31 de octubre de 1991 (Apéndice J).

La República de Sudáfrica, en cuanto estado con derecho a figurar como miembro fundador se adhirió como Estado Miembro de la Organización al notificar su aceptación de la Constitución, de conformidad con las disposiciones del Artículo XXI de la misma, el 16 de octubre de 1945. La República de Sudáfrica se retiró de la Organización el 18 de diciembre de 1964. De conformidad con la práctica seguida por la Conferencia en casos análogos, un estado miembro fundador que se haya retirado de la Organización y desea ser readmitido deberá presentar un solicitud de readmisión como miembro con arreglo al párrafo 2 del Artículo II de la Constitución y del Artículo XIX del Reglamento General de la Organización.

En su 26° período de sesiones, la Conferencia acordó que no debía adoptarse ninguna medida en ese período de sesiones "sino que la cuestión debía incluirse en el programa provisional del 27° período de sesiones de la Conferencia, que había de celebrarse en noviembre de 1993" (C 91/REP, párr. 371).

Textos pertinentes

- 5. El procedimiento de admisión de nuevos Estados Miembros en la Organización se rige por los textos siguientes:
- a) Artículo II, párrafo 2 de la Constitución: la Conferencia puede, por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos y a reserva de que esté presente la mayoría de los Estados Miembros de la Organización, decidir la admisión de nuevos miembros de la Organización.
- b) Artículo XII-párr.3 (c) del Reglamento General de la Organización: Cuando se exija una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, el total de votos a favor o en contra deberá sumar más de la mitad de los Estados Miembros de la Organización.
- c) <u>Artículo XII-párr.9 (a) del Reglamento General de la Organización</u>; la admisión de nuevos Estados Miembros se decidirá por votación secreta.
- 6. Son asimismo pertinentes las disposiciones siguientes:
- a) <u>Artículo XVIII- párr. 2 de la Constitución</u>: cada Estado Miembro se compromete a contribuir anualmente a los gastos de la Organización con la parte del presupuesto que le asigne la Conferencia.
- b) Artículo XVIII- párr. 3 de la Constitución: cada Estado Miembro pagará, desde el momento de la aceptación de su solicitud de admisión, una primera cuota para contribuir al presupuesto del ejercicio económico vigente, cuya cuantía determinará la Conferencia.
- c) Artículo 5.8 del Reglamento Financiero: todo estado que sea admitido como miembro deberá pagar una contribución para el presupuesto del ejercicio económico en que ingrese de manera efectiva. Esta cuota comenzará a correr en el trimestre en que se acepte la solicitud de admisión. Además, todos los Estados Miembros de nuevo ingreso tendrán que hacer anticipos al Fondo de Operaciones en la cuantía determinada por la Conferencia.

APENDICE A

TRADUCCION

MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES*REPUBLICA DE ARMENIA

8 de julio de 1993

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República de Armenia ha decidido solicitar su admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Por consiguiente, ruego que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XIX del Reglamento General de la Organización, se presente esta solicitud a la Conferencia de la Organización que, según tengo entendido, celebrará su siguiente período de sesiones en Roma en noviembre de 1993.

El Gobierno de la República de Armenia acepta formalmente las obligaciones que le incumben en calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que están previstas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Vahan Papazian

C 93/19 Página A2

MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES* REPUBLICA DE ARMENIA

8 de julio de 1993

INSTRUMENTO DE ACEPTACION

El Gobierno de la República de Armenia acepta formalmente sus obligaciones como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecidas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Vahan Papazian

APENDICE B

TRADUCCION

República de Bosnia y Herzegovina MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina ha decidido solicitar su admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Por consiguiente, ruego que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XIX del Reglamento General de la Organización, se presente esta solicitud a la Conferencia de la Organización que, según tengo entendido, celebrará su siguiente período de sesiones en Roma del 6 al 25 de noviembre de 1993.

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina acepta formalmente las obligaciones que le incumben en calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que están previstas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Dado en Sarajevo el 12 de abril de 1993

Dr. Haris Silajdzić Ministro de Asuntos Exteriores

República de Bosnia y Herzegovina MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

INSTRUMENTO DE ACEPTACION

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina acepta formalmente sus obligaciones como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecidas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Dado en Sarajevo el 12 de abril de 1993

Dr. Haris Silajdzić Ministro de Asuntos Exteriores

APENDICE C

TRADUCCION

VLADA REPAUBLIKE HRVATSKE Predsjednik N° 0315/860

Doctor EDOUARD SAOUMA
Director General
Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación
Viale delle Terme di Caracalla
Roma
Italia

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República de Croacia ha decidido solicitar su admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Por consiguiente, ruego que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XIX del Reglamento General de la Organización, se presente esta solicitud a la Conferencia de la Organización.

El Gobierno de la República de Croacia acepta formalmente las obligaciones que le incumben en calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que están previstas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallan vigentes en el momento de la admisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Zagreb, 18 de junio de 1992

PRIMER MINISTRO Dr. Franjo Gregurić

VLADA REPUBLIKE HRVATSKE Predsjednik

Doctor EDOUARD SAOUMA
Director General
Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación
Roma, Italia

INSTRUMENTO DE ACEPTACION

El Gobierno de la República de Croacia acepta formalmente sus obligaciones como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecidas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Zagreb, 18 de junio de 1992

PRIMER MINISTRO Dr. Franjo Gregurić

APENDICE D

TRADUCCION

MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA REPUBLICA CHECA

> Praga, 5 de marzo de 1993 N°: 80.924/93-OMES

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República Checa ha decidido solicitar su admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Por consiguiente, ruego que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XIX del Reglamento General de la Organización, se presente esta solicitud a la Conferencia, que celebrará su siguiente período de sesiones en Roma en noviembre de 1993.

El Gobierno de la República Checa acepta formalmente las obligaciones que le incumben en calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que están previstas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Josef Zieleniec)

Señor Edouard Saouma Director General Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación Roma

MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA REPUBLICA CHECA

Praga, 16 de abril de 1993

INSTRUMENTO DE ACEPTACION

El Gobierno de la República Checa acepta formalmente sus obligaciones como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecidas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

(Josef Zieleniec)

Señor Edouard Saouma Director General Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación Roma

APENDICE E

TRADUCCION

EL ESTADO DE ERITREA Oficina del Presidente

2 de junio de 1993

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de Eritrea ha decidido solicitar su admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

El Gobierno de Eritrea acepta formalmente las obligaciones que le incumben en calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que están previstas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Issaias Afwerki Presidente del Estado de Eritrea

EL ESTADO DE ERITREA Oficina del Presidente

01-06-93

INSTRUMENTO DE ACEPTACION

El Gobierno de Eritrea acepta formalmente sus obligaciones como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecidas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Issaias Afwerki, Presidente del Estado de Eritrea

Señor Director General Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación Roma, Italia

APENDICE F

TRADUCCION

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República Kirguisia ha decidido solicitar su admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Por consiguiente, ruego que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XIX del Reglamento General de la Organización, se presente esta solicitud a la Conferencia de la Organización que, según tengo entendido, celebrará su siguiente período de sesiones en Roma en noviembre de 1993.

El Gobierno de la República Kirguisia acepta formalmente las obligaciones que le incumben en calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que están previstas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Ednan Karabayev Ministro de Asuntos Exteriores de la República Kirguisia

Bishkek, 12 de agosto de 1993

Señor Director General
Organización de las Naciones Unidas para la
Agricultura y la Alimentación
Roma

INSTRUMENTO DE ACEPTACION

El Gobierno de la República Kirguisia acepta formalmente sus obligaciones como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecidas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Ednan Karabayev Ministro de Asuntos Exteriores de la República Kirguisia

Bishkek, 12 de agosto de 1993

Señor Director General
Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación
Roma

APENDICE G

TRADUCCION

PRIMER MINISTRO ADJUNTO
y
MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES
DE LA REPUBLICA ESLOVACA
Milan Knazko

Bratislava, 12 de febrero de 1993 N°: 824/93-KM

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República Eslovaca ha decidido solicitar su admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Por consiguiente, ruego que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XIX del Reglamento General de la Organización, se presente esta solicitud a la Conferencia de la Organización que, según tengo entendido, celebrará su siguiente período de sesiones en Roma en noviembre de 1993.

El Gobierno de la República Eslovaca acepta formalmente las obligaciones que le incumben en calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

PRIMER MINISTRO ADJUNTO
y
MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES
DE LA REPUBLICA ESLOVACA
Milan Knazko

Bratislava, 12 de febrero de 1993 N°: 825/93 - KM

INSTRUMENTO DE ACEPTACION

El Gobierno de la República Eslovaca acepta formalmente sus obligaciones como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecidas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

APENDICE H

TRADUCCION

VLADA REPUBLICA ESLOVENA

Ljubljana, 10 de junio de 1992

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República de Eslovenia ha decidido solicitar su admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Por consiguiente, ruego que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XIX del Reglamento General de la Organización, se presente esta solicitud a la Conferencia de la Organización.

El Gobierno de la República de Eslovenia acepta formalmente las obligaciones que le incumben en calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que están previstas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Dr. Janez Drnovsek Presidente del Gobierno de la República de Eslovenia

VLADA REPUBLICA DE ESLOVENIA

Ljubljana, 10 de junio de 1992

INSTRUMENTO DE ACEPTACION

El Gobierno de la República de Eslovenia acepta formalmente sus obligaciones como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecidas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Dr. Janez Drnovsek Presidente del Gobierno de la República de Eslovenia

APENDICE I

TRADUCCION

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE MACEDONIA 19-1569/2

Skopje, 17 de mayo de 1993

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República de Macedonia ha decidido solicitar su admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Por consiguiente, le ruego que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XIX del Reglamento General de la Organización, se presente esta solicitud a la Conferencia de la Organización que, según tengo entendido, celebrará su siguiente período de sesiones en Roma del 6 al 25 de noviembre de 1993.

El Gobierno de la República de Macedonia acepta formalmente las obligaciones que le incumben en calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que están previstas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Branco Crvenkovski Presidente del Gobierno

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE MACEDONIA 19-1569/2

Skopje, 17 de mayo de 1993

INSTRUMENTO DE ACEPTACION

El Gobierno de la República de Macedonia acepta formalmente sus obligaciones como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecidas en la Constitución de la misma, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente las que se hallen vigentes en el momento de la admisión.

Branko Crvenkovski Presidente del Gobierno

APENDICE J

<u>TRADUCCION</u>

EMBAJADA DE SUDAFRICA Via Tanaro, 14 - 00198 Roma

4 de octubre de 1991

Dr. Edouard Saouma
Director General
Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Roma

Muy señor mío:

Asunto: SOLICITUD DE READMISION COMO MIEMBRO DE LA FAO DE SUDAFRICA

Deseo comunicarle la decisión de mi Gobierno de solicitar la readmisión de Sudáfrica en la FAO a tenor del Artículo 2 de la Constitución de la FAO.

Agradecería que adoptara las medidas necesarias en relación con esta solicitud.

Deseo agradecerle la consideración prestada a este asunto hasta el momento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

G.R.W. Babb EMBAJADOR C 93/19 Página J2

INSTRUMENTO DE ACEPTACION

CONSIDERANDO QUE el Artículo II.2 de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación prevé la admisión de Estados como miembros de la citada Organización mediante la presentación de una solicitud;

CONSIDERANDO QUE el Gobierno de la República de Sudáfrica ha presentado la solicitud de admisión de la República de Sudáfrica en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; y

CONSIDERANDO QUE en el Artículo XIX.1 del Reglamento General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación se estipula que dicha solicitud vaya acompañada o seguida de un instrumento oficial de aceptación de la Constitución de la citada Organización;

El Gobierno de la República de Sudáfrica acepta las obligaciones de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación vigentes en el momento de la admisión;

EN FE DE LO CUAL, YO, ROELOF FREDERIK BOTHA, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica, he firmado y sellado la presente en Pretoria, el 31 de octubre del año mil novecientos noventa y uno.

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE SUDAFRICA